



BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



12305

Año CXLV

Sábado, 25 de marzo de 1978

Núm. 69

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.317

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En el sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores a la provisión de tres plazas de asistentes sociales, correspondientes al grupo de Administración especial, subgrupo técnicos auxiliares de la Excma. Diputación Provincial, se extrajo de la lista definitiva de los aspirantes, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de febrero de 1978, el número 1, por lo que le corresponderá actuar en primer lugar al opositor con dicho número, doña María-Pilar Esteban Baselga, siguiendo el orden de actuación hasta el número 3, siendo este número el que actuará en último lugar.

El Tribunal calificador ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebre el próximo día 17 de abril de 1978, a las diez horas, en el salón de conferencias de este Palacio provincial (plaza de España, núm. 2), quedando convocados para el mismo todos los señores opositores.

Las calificaciones y las convocatorias para los ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Zaragoza, 14 de marzo de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.318

De conformidad con la autorización dada por la Dirección General de Administración Local, en relación a la reclasificación de quince plazas de subalternos en otras tantas pertenecientes al grupo de otros servicios especiales (personal de oficios), esta Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión

plenaria de 24 de febrero de 1978, acordó aprobar la siguiente reglamentación de régimen interno.

Artículo 1.º Las plazas reclasificadas pertenecen al grupo de otros servicios especiales (personal de oficios), y serán las siguientes, con las funciones mínimas, aparte de las que se le puede encomendar, que a continuación se relacionan:

A) Subencargado, que prestará sus servicios en el Palacio provincial y tendrá como función la de ayuda y asistencia al maestro encargado, así como sustituirle en sus permisos reglamentarios o ausencias. La plaza está dotada con el coeficiente 1'9.

B) Oficiales de servicios internos, dotadas con el coeficiente 1'7; el número de plazas es de siete y se prestarán en las siguientes dependencias o establecimientos:

— Dos plazas en el servicio de portería del Palacio provincial.

— Una plaza en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

— Una plaza en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

— Una plaza en el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

— Una plaza en la planta segunda del Palacio provincial.

— Una plaza en la planta tercera del Palacio provincial.

Los oficiales de servicios internos realizarán las funciones de vigilancia y custodia que tengan a su cargo, así como la realización de aquellos servicios que dentro o fuera del Palacio provincial sean propios de sus cometidos; además vendrán obligados a realizar aquellos servicios de carácter extraordinario que les sean encomendados, y que, a título indicativo, pueden ser la asistencia a espectáculos, procesiones, vestir de maceros, ujieres, la asistencia a comisiones, etc.

C) Ayudantes de servicios internos, dotadas con el coeficiente 1'5. El número

de plazas es de siete y vendrán obligados a realizar supletoriamente las funciones que figuran en el apartado anterior y las propias de su cargo, y prestando sus servicios en el Palacio provincial o establecimientos a las órdenes de sus respectivos jefes.

Artículo 2.º Los aspirantes a estas plazas presentarán las solicitudes en el plazo que se determine y circunstancias que a continuación se reseñan.

Como méritos a tener en cuenta se valorarán conjunta y discrecionalmente los siguientes:

- a) Antigüedad (años de servicio reconocidos en el escalafón).
- b) Aptitud física acreditada para cada plaza.
- c) Premios, menciones y recompensas.
- d) Hoja de servicios de los aspirantes.
- e) Informe del jefe de la dependencia donde presta sus servicios.

La adscripción nominal a estas plazas será resuelta, ajustándose a lo dispuesto en el párrafo anterior, por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, a propuesta del ilustre señor Secretario general.

Artículo 3.º Todos los funcionarios adscritos vendrán obligados a sustituirse, en la línea jerárquica que corresponda, en sus funciones, sin que puedan aducir derecho a percepción alguna por este carácter, salvo los que excepcionalmente pudieran acordarse libremente por la Corporación, en casos determinados, en los supuestos de ausencias, licencias o vacantes.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se abre un plazo, a efectos de reclamaciones, de quince días, siguientes a la publicación de la presente reglamentación en este «Boletín Oficial» de la provincia, por quienes se consideren perjudicados.

Zaragoza, 13 de marzo de 1978. — El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.258

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

Ante el estado ruinoso del panteón designado con la letra H del cuadro número 8 del cementerio de Torrero, y derrumbamiento de las pilastras y balastrado exterior, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, desconociendo el propietario de dicho panteón, ha procedido a la reparación del mismo, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas generales de edificación, originándose gastos por valor de 89.700 pesetas.

Por el presente edicto se requiere a la propiedad del panteón para que ingrese la citada cantidad en la Caja municipal en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, lo cual acreditará en la Sección de Propiedades de la Secretaría general mediante exhibición del correspondiente resguardo, ya que en caso contrario se proseguirá el expediente hasta el reintegro de los gastos producidos en la forma legalmente procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.259

Eutropio Antón Miguel («Viveros Antón»), con domicilio en calle Brescia, núm. 9, sexto D, Madrid, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de jardines en la plaza de Paraíso.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.260

«El Corte Inglés», S. A., solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de mobiliario, decoración y equipamiento para la guardería infantil «Aragón».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.261

Luis Ginés Lalana, con domicilio en calle de la Cadena núm. 10, segundo, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de derribo de las fincas 10 y 12 de la calle Argensola.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.297

Es objeto del presente concurso la contratación de la adquisición e instalación de dos compresores de aire para la planta potabilizadora de agua del abastecimiento de la ciudad.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 850.000.

Plazo de entrega: No superior a sesenta días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 17.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 13 de marzo de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.298

Es objeto del presente concurso la contratación de la conservación de la instalación de aire acondicionado en la Sección de Proceso de Datos.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 180.000 anuales.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 3.600 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 13 de marzo de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tí

pos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.299

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro de piezas de repuesto con destino a los aparatos de cloración de la planta potabilizadora de agua.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 750.000.

Plazo de entrega: No superior a sesenta días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 15.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 13 de marzo de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.300

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de un refugio para pastores en el «Vedado de Peñaflor».

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 847.718'78.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 16.954 pesetas.
Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 13 de marzo de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.301

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de construcción de un muro en la acequia del parque del barrio de la Química, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 404.381'49 pesetas.

Segundo. Que se exponga al público el expediente para posibles reclamaciones sobre el contenido de dichos pliegos por plazo de ocho días.

Tercero. Que se publique la licitación de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. Que el gasto resultante de la adjudicación se satisfaga con cargo al presupuesto especial de Urbanismo del año 1977.

Quinto. Que no se proceda a aplicar contribuciones especiales por la obra de referencia, teniendo en cuenta la índole de las mismas y la preponderancia del interés público sobre el privado.

Sexto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de marzo de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.302

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en el paseo de la orilla derecha del Canal Imperial (tramo carretera Valencia y urbanización «Las Abdulas»), con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 1.013.315'48 pesetas.

Segundo. Que se exponga al público el expediente para posibles reclamaciones sobre el contenido de dichos pliegos por plazo de ocho días.

Tercero. Que se publique la licitación de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto. Que el gasto resultante de la adjudicación se satisfaga con cargo al presupuesto especial de Urbanismo de 1977.

Quinto. Que por la Dirección de Ingeniería (Servicios Industriales) se exponga a la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Economía su opinión sobre los siguientes extremos:

1.º Procedencia de imponer contribuciones especiales.

2.º Porcentaje que procedería imponer.

3.º Relación de beneficiarios y bases de reparto.

Sexto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de marzo de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.315

Dirección General de Administración Local

El Consejo de Europa, del que España ya es miembro de pleno derecho, encomendó a nuestro país la organización de la V Confrontación, referida al Patrimonio Arquitectónico Europeo. Tuvo lugar en Granada, en octubre de 1977, y sus sesiones se consagraron al estudio de «El futuro de la Arquitectura rural en el marco de la ordenación del territorio».

Es evidente que la Arquitectura rural y su paisaje están amenazados y que su desaparición constituirá una pérdida irreparable para el Patrimonio Arquitectónico Europeo.

La profunda transformación socio-económica de España, que ha provocado un masivo éxodo del campo a la ciudad, así como la evolución del turismo, que ha desfigurado el paisaje natural de amplias zonas de nuestra Patria, obliga a reflexión para lograr que el medio rural no pierda definitivamente sus rasgos de integración en el paisaje que le es propio y evitar los daños de orden cultural que entrañaría su deterioro y desaparición.

Para colaborar con esta finalidad de conservación del patrimonio arquitectónico rural español, la Dirección General de Administración Local quiere hacer llegar a todas las Diputaciones y Ayuntamientos su preocupación por este tema y les exhorta a extremar su celo en la referida conservación, y especialmente, de acuerdo con las conclusiones de la V Confrontación de Granada, para:

a) Crear los medios adecuados para conseguir la participación de las poblaciones, facilitando toda forma de diálogo y consulta de asociaciones representativas.

b) Sensibilizar a los ciudadanos mediante realizaciones ejemplares.

c) Reunir y coordinar los fondos públicos y privados para distribuirlos equitativamente en función de opciones prioritarias, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos de restauración y las posibilidades financieras de los propietarios.

d) Establecer un sistema de asesoramiento arquitectónico a los particulares.

La Dirección General de Administración Local encarece asimismo a las Diputaciones y Ayuntamientos la adopción de cualesquiera otras medidas que estimen convenientes para la mejor consecución de los fines indicados, así como la comunicación a dicho Centro directivo de cuantos logros puedan conseguirse en la materia. Todo ello sin perjuicio de que dichas Corporaciones se esfuercen por el cumplimiento de las previsiones de la vigente Ley del Suelo y en especial de sus artículos 12, 18 y 22.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones locales interesadas.

Madrid, 15 de marzo de 1978. — El Director general de Administración Local, (ilegible).

Núm. 2.316

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANES PROVINCIALES

La necesidad de velar por el mantenimiento del espíritu que motivó la promulgación del Decreto 3.524 de 1974, de 20 de diciembre, por el que se regula la realización de obras en régimen de acción comunitaria, aconseja insistir en determinados aspectos que dimanen de su contenido.

A tal fin, esta Dirección General considera conveniente recordar y poner de manifiesto lo que sigue:

Primero. Con arreglo a lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto ordenador de la materia, las subvenciones, una vez concedidas, han de librarse a favor del respectivo Ayuntamiento, contabilizándose como afectas a la exclusiva finalidad de la obra o servicio de que se tratara, en valores independientes del presupuesto.

Segundo. En cuanto a la justificación de las subvenciones, deberá llevarse a cabo a través de las certificaciones técnicas correspondientes y, en caso excepcional, por medio de informe técnico, emitido por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, hoy de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, referido a la ejecución y recepción de las obras. (Artículo 11 del Decreto citado).

Terminada totalmente la obra, los ejecutores de la misma deberán rendir cuenta justificada de la total inversión programada, para la aprobación municipal, si procede y se adecúa a las certificaciones o informes técnicos emitidos por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. El acuerdo corporativo de aprobación de las inversiones realizadas decidirá asimismo lo procedente sobre la recepción de la obra y su incorporación al patrimonio municipal.

A efectos de la pertinente justificación del gasto se estima necesario que, una vez adoptado el acuerdo anterior, se remita certificación del mismo y del acta de recepción de la obra a la Subdirección General de Planes Provinciales; a través de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Por otra parte, la justificación finalista de la subvención viene representada no sólo por los medios que el artículo 11 del Decreto de referencia arbitra, sino también por el acta de recepción de las obras respectivas.

Por último, se estima adecuado que, terminada la obra, se cumplimente por triplicado ejemplar el documento que se acompaña, remitiéndose dos ejemplares, en unión del original del acta de recepción definitiva, a la Subdirección General de Planes Provinciales, permaneciendo el tercero, junto con un duplicado del acta a que alude, en poder del Ayuntamiento interesado.

Tercero. Atribuida a las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales la facultad de vigilar la ejecución de las obras de acción comunitaria (artículo 11 del Decreto), debe resaltarse que, conforme se desprende de los artículos 4.º y 10, la recepción corresponderá al Ayuntamiento respectivo.

Si se emitiera el informe técnico previsto también en el susodicho artículo 11, versará sobre la ejecución y las condiciones que hagan posible la referida recepción.

En definitiva, las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales asumirán el control de ejecución de las obras, así como el destino de la subvención estatal a los respectivos Ayuntamientos.

Cuarto. Sin perjuicio de cuanto antecede, y teniendo siempre presente la necesidad de justificar el correspondiente gasto ante el Tribunal de Cuentas del Reino, se encarece a las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales la remisión, en su caso, de la documentación a que se refería el apartado 4.º de las instrucciones aprobadas por la entonces Comisión Interministerial de Planes Provinciales a 22 de mayo de 1973, que, por lo demás, quedará sin efecto a partir del próximo mes de febrero de 1978.

Madrid, 20 de febrero de 1978. — El Director general de Administración Local, (ilegible).

Acción comunitaria

Acta justificativa de la realización de la obra y de la inversión de la subvención concedida.

Provincia:

Ayuntamiento:

Núm. y denominación de la obra:

Fecha de terminación:

Año a que pertenece la subvención:

Fecha de concesión:

Fecha de cobro:

Caja pagadora:

Don, Secretario del Ayuntamiento de

Certifica: Que según los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, la obra referenciada quedó terminada en la fecha que se expresa y ha sido incorporada al patrimonio municipal.

..... de de 197...

El Secretario,

V.º B.º:

El Alcalde,

Núm. 2.332 ..

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 1.588-618 de 1978-3, a instancia de don Alfredo Llop Alguacil y otros, contra «Imprenta Jar» (José-María Esquiroz) y Comisario y depositario de la quiebra, y encontrándose la empresa demandada «Imprenta Jar» (José-María Esquiroz) en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de abril, a las nueve y media horas, advirtiéndole que si no compare-

ciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Imprenta Jar» (José-María Esquiroz) se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de marzo de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.334

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 1.520 de 1978-3, instados por don José Garín Berenguer, contra I. N. P. y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado, señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 15 de marzo de 1978. Dada cuenta. Unase a los autos de su razón. Se suspenden los actos convocados para el día de hoy, para que tengan lugar de nuevo el próximo día 18 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas. Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales. Cítese por edictos a los posibles herederos a quien pudiera perjudicar la sustanciación de las presentes actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a los posibles herederos a quienes pudiera perjudicar la sustanciación de las presentes actuaciones se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de marzo de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.329

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 1.369 de 1978, instados por demanda de don Manuel Donaire Cano, contra «Construcciones Cinca», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Donaire Cano, contra «Construcciones Cinca», S. A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al actor la cantidad de 69.747 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en

la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Cinca», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.330

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, bajo el núm. 867 de 1978, instados por demanda de don Antonio Caldero León, contra «Construcciones Cinca», sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Caldero León, contra «Construcciones Cinca», debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al actor don Antonio Caldero León la cantidad de 59.957 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación»; abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Cinca», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.331

En autos núm. 2.158-78 de 1977, ejecución 80 de 1977, seguidos a instancia de María-Isabel Raga Laborda y otros, contra Alfredo Navarro Duch, en reclamación por contrato de trabajo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta de la anterior comparencia y visto su contenido y aceptados los cargos, para los que han sido designados por la parte actora, como depositario don Prudencio Gil Martín y como perito-tasador don Arturo Sanz Carcavilla, dese traslado al ejecutado Alfredo Navarro Duch a fin de que en el plazo

de cuarenta y ocho horas manifieste lo que a su derecho viniera a convenirle.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado don Alfredo Navarro Duch, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 16 de marzo de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.336

En autos ejecutivos número 67 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Alfonsa Roncero Aguado y otros, contra Alfredo Navarro Duch, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alfredo Navarro Duch, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 732.061 pesetas de principal, más la de 73.000 pesetas presupuestas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alfredo Navarro Duch, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente copia, que concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, en Zaragoza a 15 de marzo de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.337

En autos núm. 2.158 de 1977, ejecución 80 de 1977, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Isabel Laborda y otros, contra Alfredo Navarro Duch, en reclamación por contrato de trabajo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y, visto su contenido y designación de bienes propiedad del ejecutado Alfredo Navarro Duch, que se reseñan en el mismo, procédase al embargo de los mismos, que se encuentran en el Depósito municipal de esta capital. Y vista la designación de depositario a don Prudencio Gil Martín, con domicilio en calle Latorre, número 25, primero izquierda, así como designación de Perito a don Arturo Sanz Carcavilla, con domicilio en calle Torres de Quevedo, número 28, requiérasele a fin de que comparezca ante esta Magistratura a fin de aceptar los cargos designados o manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste a efectos de notificación al demandado Alfredo Navarro Duch, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 15 de marzo de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.276

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 2.312 bis de 1978, seguidos a instancia de Pedro Gracia Cebollada, contra «Talleres Joarjo», S. A., en reclamación de sanción, con fecha 21 de febrero de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por sanción, formulada a instancia de Pedro Gracia Cebollada, contra «Talleres Joarjo», S. A., regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 19 de abril de 1978, a las diez horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Remítase copia de la demanda a la AISS para la celebración del acto de conciliación previo».

Y encontrándose la empresa demandada «Talleres Joarjo», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.275

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, bajo el núm. 2.680 de 1978, seguidos a instancia de Vicente Abella Gabasa, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de febrero de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Vicente Abella Gabasa, contra «Construcciones Cinca», S. A., regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 24 de abril de 1978, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes».

Y encontrándose la empresa demandada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que

sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.274

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 2.702-2.704 de 1978, seguidos a instancia de Manuel Pérez Lozano y otros, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por despido, con fecha 1 de marzo de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Manuel Pérez Lozano y otros, contra «Construcciones Cinca», S. A., regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 25 de abril de 1978, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes».

Y encontrándose la empresa demandada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.277

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.924 de 1978, seguidos a instancia de María del Carmen Soriano Pina, contra «Skene» (Enrique Alonso Humanes), en reclamación por despido, con fecha 7 de marzo de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de María del Carmen Soriano Pina, contra «Skene» (Enrique Alonso Humanes), regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 2 de mayo de 1978, a las once quince horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Cítese a la empresa demandada «Skene» por medio de edictos, por encontrarse en

ignorado paradero, según consta en autos número 15.219 de 1977».

Y encontrándose la empresa demandada «Skene» (Enrique Alonso Humanes) en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.278

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.604 de 1978, seguidos a instancia de Manuel Pérez Lozano, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 25 de febrero de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Manuel Pérez Lozano, contra «Construcciones Cinca», S. A., regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 2 de mayo de 1978, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Remítase copia de la demanda a la AISS para la celebración del acto de conciliación previo».

Y encontrándose la empresa demandada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.334

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 33 de 1978, seguidos a instancia de doña Celia Ballester Roch y otros, contra Dolores Gómez Blanes, en reclamación por cantidad, con fecha 13 de marzo de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Dolores Gómez Blanes, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 529.409 de principal, según sentencia de fecha 24 de enero de 1978, más la de 52.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden

señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos».

Y encontrándose la ejecutada Dolores Gómez Blanes en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.335

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 804 de 1978, seguidos a instancia de don José Pina Palacios, contra «Técnica y Obras», S. A., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 13 de marzo de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vistas las anteriores manifestaciones, se suspenden los actos señalados para hoy, fijándose de nuevo para la celebración de los mismos el próximo día 11 de abril, a las once horas de su mañana, citando en forma legal a los demandados, haciéndolo por edicto a los interventores de la suspensión de pagos».

Y encontrándose los interventores de la suspensión de pagos de la empresa demandada don Anselmo Gallardo Sáenz Laguna, don Francisco Serrano Terrades y «Banco Zaragozano», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1978. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1978, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

- 2.177. Calatorao
- 2.211. Murero
- 2.244. Botorrita
- 2.245. Biota
- 2.246. Valmadrid
- 2.247. Manchones
- 2.248. Puebla de Albortón
- 2.291. Sádaba
- 2.295. El Burgo de Ebro
- 2.356. Montón
- 2.363. Aguilón
- 2.365. Gallur

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 2.179. La Zaida (dos)

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 2.177. Calatorao
- 2.211. Murero

- 2.244. Botorrita
- 2.245. Biota
- 2.246. Valmadrid
- 2.247. Manchones
- 2.248. Puebla de Albortón
- 2.291. Sádaba
- 2.295. El Burgo de Ebro
- 2.356. Montón
- 2.363. Aguilón
- 2.365. Gallur

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 2.244. Botorrita
- 2.245. Biota
- 2.246. Valmadrid
- 2.248. Puebla de Albortón
- 2.291. Sádaba
- 2.295. El Burgo de Ebro
- 2.363. Aguilón
- 2.365. Gallur

Liquidación del presupuesto ordinario

- 2.176. Urriés
- 2.244. Botorrita
- 2.294. Los Pintanos

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos

- 2.246. Valmadrid
- 2.248. Puebla de Albortón
- 2.295. El Burgo de Ebro

Padrón por diferentes conceptos

- 2.295. El Burgo de Ebro

Relación de deudores y acreedores

- 2.176. Urriés
- 2.294. Los Pintanos.

Rectificación del padrón de habitantes

- 2.293. Sabiñán

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.303

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.080 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Andrés Usón Usón, contra «Industrias y Talleres Estilo», S. L., domiciliada en Pamplona (polígono industrial de Landaben, calle C), declarada en situación de rebeldía, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100;

que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un compresor «ABC», modelo VG-5, con motor eléctrico, incorporado, marca «Siemens», de 5 HP, número 11A-3113-4AA20, con sus accesorios; tasado en 140.000 pesetas.

2. Una máquina de pintar, marca «Kremling», de aire a presión; tasada en 15.000 pesetas.

Total, 155.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.304

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como de propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 961 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Aragonesa de Aceites», S. A., contra don José Naval Buil, mayor de edad, vecino de Serraduy, declarado en rebeldía, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Casa en calle del Puente de Serraduy, sin número. Linda: derecha entrando, corral del molinero; izquierda, casa del molinero, y Este, Joaquín Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benabarre al tomo 178, libro 3 de Serraduy, folio 113, finca 328. Tasada en 75.000 pesetas.

2.º Casa en calle del Puente de Serraduy, sin número. Linda: derecha, calle pública; izquierda, Vicenta Ferraz, y Este, Joaquín Caumete. Inscrita. Tasada en 75.000 pesetas.

3.º Campo en partida "Vileta", de 20 áreas. Linda: Oriente, Rafael Bonet; Mediodía, cabañera; Poniente, Pedro Español, y Norte, con camino. Inscrito. Tasado en 40.000 pesetas.

4.º Campo en partida "Llano", de 21,60 áreas. Linda: Oriente y Poniente, con barranco; Mediodía, río Isábena, y Norte, Ramón Sierra. Inscrito. Tasado en 45.000 pesetas.

5.º Yermo en partida "La Siena", de 21,45 áreas. Linda: Oeste, Joaquín Ariño; Mediodía, vía pública; Poniente, con Martín Barrabés, y Norte, con Joaquín Cenali. Inscrito. Tasado en 45.000 pesetas.

6.º Huerto (trozo) en partida "Las Eras", de 2,38 áreas. Linda: Oriente, con acequia Molinar; Mediodía, Ramón Montolín; Poniente, María Sesé y Justo Montolín, y Norte, camino. Inscrito. Tasado en 30.000 pesetas.

7.º Huerto en partida "Puente o Llereta", de 2 áreas. Linda: Oriente, Joaquín Naval; Poniente, J. Ariño; Mediodía, Vicente Tedó, y Norte, margen del río. Inscrito. Tasado en pesetas 28.000.

8.º Huerto llamado "Chuencal", en partida "Llereta", de 2 áreas. Linda: Oriente, Esteban Porta; Mediodía, Joaquín Ferraz; Poniente, Vicente Tedó, y Norte, Joaquín Naval. Inscrito. Tasado en 28.000 pesetas.

9.º Campo en partida "Badit", de 50,05 áreas. Linda: Oriente, barranco; Mediodía, acequia, molinos y Ramón Piquer; Poniente, acequia Molinos y vía pública, y Norte, vía pública. Inscrito. En esta finca existe un almacén edificado a base de tocho y cemento, de unos 100 metros cuadrados, y el resto campo con algo de arbolado. Tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.306

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de abril de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 614 de 1977, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Conguitos", S. A., contra don Manuel Palma Bonet, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor marca "Fesen", con mesa de ruedas y estabilizador, de 23 pulgadas; tasado en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Westinghouse", de 240 litros de capacidad; en 8.000 pesetas.

3. Una lavadora normal, marca "Bru"; en 7.000 pesetas.

4. Una cocina a gas butano, marca "Garza", modelo "Miramar"; en pesetas 6.000.

5. Un televisor portátil, marca "Elbe", modelo "Minor"; en 7.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado (avenida Carlos II, número 41, tercero A, Córdoba).

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.307

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En este Juzgado se siguen autos número 341 de 1978, instados por doña María-Pilar Catalán Lázaro, sobre ejecución de sentencia canónica, contra su esposo, don Manuel Valero Yáñez, cuyo actual domicilio se desconoce, y en providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado de la iniciación de este expediente por término de diez días, para que pueda alegar lo que a su derecho convenga en orden a lo solicitado, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del escrito y de los documentos acompañados.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Valero Yáñez e insertar en el "Boletín Oficial" de Zaragoza expido y firmo la presente a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.308

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En autos que bajo el número 1.245 de 1977 se tramitan en este Juzgado, relativos a proceso especial sobre asociación sindical, instados por don Ma-

nuel Zaguirre Cano, quien actúa en su nombre y además en representación de la Confederación Unión Sindical Obrera (USO), debidamente representados por el Procurador señor Campo Santolaria, contra doña Mercedes del Val Certer y otros, la referida en ignorado domicilio, por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría, se le emplaza para que en término de nueve días comparezca en legal forma en estos autos, con apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.348

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. 5 DE LOS RIEGOS DE BARDENAS DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en la Comunidad de Regantes núm. 5 de los Riegos de Bardenas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de abril, en el salón de actos de la Delegación Comarcal de la AISS (extinguida Delegación de Sindicatos), a las diez horas en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda, para conocer el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Reforma del artículo 48 de las Ordenanzas de la Comunidad.

3.º Propositiones, ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de las Ordenanzas.

Ejeja de los Caballeros, 13 de marzo de 1978. — El Presidente, Julio Castillo Bericat.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.